

## MEMORÁNDUM

**To:** Lic. Yuriria Mascott,  
*Subsecretaria de Transportes de México*

**Fecha:** 29 de septiembre de 2017

**Documento:** F500-L17-108

**Asunto:** **Edificación cercana al Lago Nabor Carrillo—Resumen final del análisis aeronáutico**

Estimada Lic. Mascott:

El documento presente lleva por objeto cumplir con la necesidad de brindar a Ud. una opinión resumida y sencilla por parte del Centro para el Desarrollo de Sistemas Avanzados de Aviación de los laboratorios MITRE en cuanto al planteo por parte de la Ciudad de México de construir una edificación planificada para un centro de gestión de residuos sólidos (de acá en adelante llamado en este documento “la edificación”) cerca del Lago Nabor Carrillo, en el área próxima al Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

MITRE no tiene experiencia alguna en plantas de residuos, sino en aeronáutica. Por lo tanto, es fundamental establecer que la opinión brindada por este documento en cuanto a la elevación máxima de la edificación, es estrictamente aplicable a cualquier edificación, sea ésta una planta de gestión de residuos o no. MITRE no sabe, por ejemplo, si las aves en el área podrían ser atraídas por los residuos que son transferidos al centro de gestión (dada la importancia de primer orden del asunto aviar en la cercanía), ni tampoco MITRE conoce suficientemente bien el tema sobre el humo (plumas) de sus chimeneas. Los consultores de la Ciudad de México informaron a MITRE que ello no sería un problema. Sin embargo, MITRE no puede avalar o refutar dicha opinión.

MITRE ha trabajado por más de un año considerando varios sitios propuestos para la edificación y diversos factores. Vale la pena dar crédito a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), a través de su director general, el CTA. Miguel Peláez, quien proveyó a MITRE importante asistencia a fin de obtener información sobre trayectorias críticas a nivel aerolínea ante la posibilidad de “fallas de motor” que suelen suceder al despegue.

Por otra parte, la Ciudad de México, a través de sus consultores, proveyó a MITRE con información sobre la elevación media sobre el nivel medio del mar de algunos de los sitios considerados para la edificación. CONAGUA, a través de su director técnico, el Dr. Víctor Hugo Alcocer, afortunadamente informó a MITRE hace pocos días que dichas elevaciones medias sobre el nivel del mar

entregadas a MITRE por terceros no eran correctas. Además, CONAGUA informó a MITRE, que contrario a lo especificado anteriormente, se están planificando chimeneas más altas y una torre aún más alta que las chimeneas, que lo que fue reportado a MITRE hace casi un año. Por lo tanto, para evitar cualquier confusión, no debe ser utilizado cualquier informe técnico provisto por MITRE con anterioridad a cualquier dependencia sobre este tema.

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

- La edificación deberá erigirse dentro del polígono conocido como Opción 6.2. Las coordenadas de los vértices de ese polígono (denominado también por CONAGUA "Tarquina 6.2") son las enviadas a MITRE por dicha dependencia, como sigue:

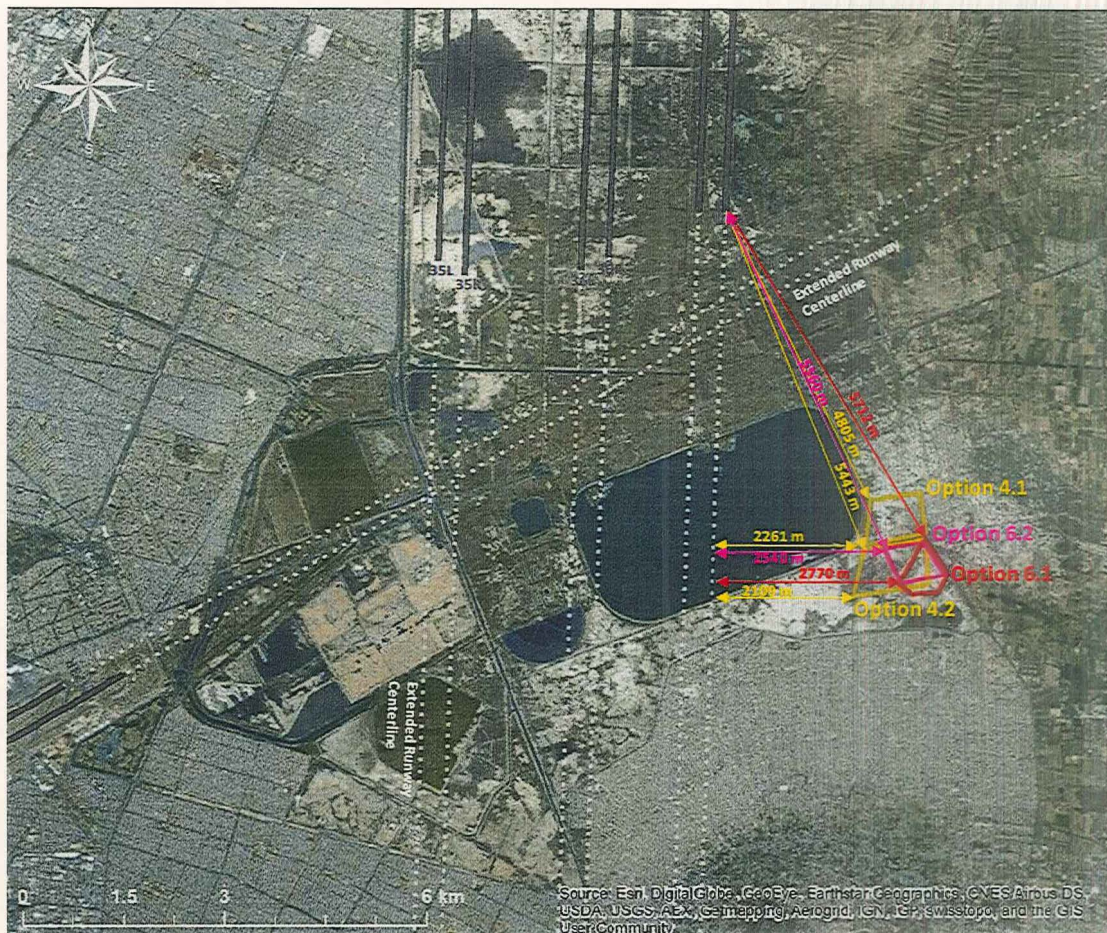
### Coordenadas de la Opción 6.2

Coordenadas de acuerdo al World Geodetic System 1984 (WGS 84) Universal Transverse Mercator (UTM)		
Vértices	X	Y
1	505650.2046	2151948.0911
2	506223.5720	2152052.2022
3	506538.9749	2151562.5020
4	505906.7503	2151422.0856

- La elevación máxima de cualquier estructura de la edificación, sea dicha estructura la que fuere (chimenea, torre, etc.), no deberá exceder 2,275 metros sobre el nivel medio del mar. Si los ingenieros constructores requieren de estructuras que excedan dicha elevación, pueden excavar para que la base sea más baja. En cualquier caso, ninguna estructura deberá exceder los 2,275 metros sobre el nivel medio del mar estipulados acá.
- MITRE sugiere que los responsables del proyecto se comprometan por escrito a asegurar que las aves en el área no sean atraídas por los residuos a ser tratados o que las columnas de humo (plumas) no creen otros problemas, incluido el problema aviar.



## Ubicación de la Opción 6.2



- MITRE sugiere muy seriamente, dado el esfuerzo y la inversión de la Ciudad de México, que los inspectores gubernamentales de la obra (sea esta responsabilidad de la Ciudad de México o el Estado de México) den máxima importancia a la elevación estipulada por MITRE. Se aconseja que la DGAC, apoyada por CONAGUA, verifique asimismo lo anterior.

Atentamente,

**Dr. Bernardo Lisker,**  
**Director Internacional**

cc:  
Lic. Yuriria Mascott, SCT  
CTA. Miguel Peláez, DGAC  
Mtro. Roberto Ramírez, CONAGUA  
Dr. Víctor Hugo Alcocer, CONAGUA